



Institución Educativa Debora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

Acta de Aceptación de la Propuesta

15 de diciembre de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 6-2020 para :

Compra de elementos y útiles de papelería para la institución educativa

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelería de la Institución la invitación pública N° 6-2020 cuyo objeto es:

Compra de elementos y útiles de papelería para la institución educativa

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|--------------------------|
| 1. | RIGOBERTO DE JESUS MARIN |
| 2. | 0 |
| 3. | 0 |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

RIGOBERTO DE JESUS MARIN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 6-2020 A: **RIGOBERTO DE JESUS MARIN**
con NIT. **70162666-4** cuyo objeto es:

Compra de elementos y útiles de papelería para la institución educativa

Por valor de **\$5,903,709** Cinco millones novecientos tres mil setecientos nueve pesos m/l

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **12** con fecha **10 de diciembre de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Enrique Rojas Sánchez
Rector